

## REVÉS A ALCALDÍAS

La Corte dio la razón a la CDMX en torno al balizamiento de patrullas.

Las controversias fueron promovidas en 2021 por las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, cuando impugnaron dos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, así como un Acuerdo del

entonces titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Omar García Harfuch, con los detalles técnicos del balizamiento.

La ley establece que todos los vehículos de seguridad pública deben estar balizados se-

gún los lineamientos que determine la SSC, y la Corte aclaró que esto no invade alguna atribución Constitucional de las alcaldías, ni afecta su autonomía presupuestaria.



# Dan revés a alcaldías por patrullas balizadas

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia confirmó que el Gobierno local es el facultado para ordenar el balizamiento homologado de todas las patrullas y otros vehículos de la Policía, incluidos los adscritos a las alcaldías.

El Pleno de la Corte declaró infundadas las controversias constitucionales promovidas por demarcaciones de Oposición en 2021, cuando impugnaron dos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, así como un acuerdo del entonces titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Omar García Harfuch, con los detalles técnicos del balizamiento.

La ley establece que todos los vehículos de seguridad pública deben estar balizados según los lineamientos que determine la SSC, y la Corte aclaró que esto no invade alguna atribución constitucional de las alcaldías, ni afecta su autonomía presupuestaria.

“No se advierte que las alcaldías gocen de autonomía administrativa y de gestión en materia de Seguridad Ciudadana”, apuntó el Ministro Alberto Pérez, autor del proyecto.

“Si bien, tienen reservadas algunas de esas funciones, la que se vincula con el balizamiento, que es la proximidad vecinal y vigilancia, se realiza en un plano de subordinación al Gobierno central”.

La votación fue unánime en este rubro, pero, en el de autonomía presupuestaria, Pérez propuso declarar fundadas las controversias, lo que sólo apoyaron Luis María Aguilar y Norma Piña.

Según Pérez, el Gobierno local tenía que haber asignado recursos específicos a las alcaldías para el balizamiento,

pues las demarcaciones no tendrían por qué destinarlos.

Esta propuesta fue rechazada por la mayoría con múltiples argumentos, entre ellos, que el balizamiento es responsabilidad primaria de la SSC, y solo de manera optativa toca a las alcaldías, y que los fondos de aportaciones federales sí prevén recursos para este tipo de gastos.

Las controversias fueron promovidas por los gobiernos de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, que reiteradamente han impugnado ante la Corte mandatos del Gobierno capitalino.

Ayer se votaron las dos primeras y las demás quedaron para la próxima semana.

El balizamiento homologado abarca la cromática, tipografía, nomenclatura, escudo y distintivo acústico, con la posibilidad de que las alcaldías incluyan su nombre y logotipo en un espacio asignado.

Se aplica en más de 30 tipos de patrullas, camionetas, cuatrimotos, motocicletas y bicicletas de las policías Preventiva, Auxiliar, Metropolitana, de Tránsito, Verde, Bancaria e Industrial y de las Alcaldías.

**Alberto Pérez,  
Ministro**

**“Si bien tienen reservadas algunas de esas funciones, la que se vincula con el balizamiento, que es la proximidad vecinal y vigilancia, se realiza en un plano de subordinación al Gobierno central”.**





■ Los primeros dos casos analizados fueron los de las alcaldías Álvaro Obregón y Benito Juárez.

